

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 10/2016**

**21.11.2016**

**ANTECEDENTES**

1.- **Por la mesa de licitación del procedimiento** conjunto coordinado de contrato menor en 2016, otro por procedimiento negociado, para 2017, de servicios para renovar para diciembre de 2016 y preparar primer trimestre de 2017 servicio movilidad entre centros invernales a gestionar por LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON con opción a renovar por parte de la Mancomunidad en próximas dos temporadas de 2017/2018 y /2018/2019, a fecha de hoy se me traslada acta de propuesta de adjudicación con el siguiente contenido:

**ACTA DE MESA DE LICITACION DE 19.11.2016 SOBRE RUTAS UNION ESTACIONES DE ESQUÍ ASTUN CANDANCHU, FINANCIADA POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALE DEL ARAGÓN Y QUE VIENE CONTANDO CADA TEMPORADA CON EL APOYO PATROCINADOR PARA LA PROMOCION TURÍSTICA DEL GOBIERNO DE ARAGON.**

En el salón de Plenos de la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón en Canfranc a las nueve horas y treinta minutos del sábado día 19 de noviembre de 2016, se vuelve a reunir en segunda reunión de acto público los señores/as vocales, que han de valorar las ofertas presentadas al procedimiento CONJUNTO COORDINADO DE CONTRATO MENOR EN 2016, OTRO POR PROCEDIMEENTO NEGOCIADO PARA 2017, DE SERVICIOS PARA RENOVAR PARA DICIEMBRE DE 2016 Y PREPARAR PRIMER TRIMESTRE DE 2017 SERVICIO MOVILIDAD ENTRE CENTROS INVERNALES A GESTIONAR POR LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON con opción a renovar por parte de la Mancomunidad en próximas dos temporadas de 2017/2018 y /2018/2019

Los reunidos son:

<b>VOCALOS POR MANCOMUNIDAD</b>	<b>COMPONENTES MESA LICITACION.</b>
<b>JACA</b>	D. Olvido Moratinos Gracia, Excusa Asistencia
<b>CASTIELLO DE JACA</b>	D. Álvaro Salesa Puente, Excusa Asistencia.
<b>BORAU</b>	D. Sebastian Sanvicente Campo.
<b>AISA</b>	D. Eduardo Roldán Osés, que Preside el acto.
<b>VILLANUA</b>	D. José Antonio Gabás Gracia
<b>CANFRANC</b>	María Loreto García Pérez
<b>TECNICOS</b>	D. Jesús Esparza Irigoyen letrado y técnico titulado de transportes de viajeros por la Administración, que actúa así mismo secretario de la Mancomunidad.
	D. Fernando Rey Fernández, técnico titulado en ingeniería técnica y experiencia en organización de rutas de transporte de personas.

Asiste público entre los que se encuentra representantes de DOS empresas licitadoras, personal directivo de la estación de esquí de Astún y el Sr. Alcalde de Canfranc.

El señor Secretario antes de empezar explica que en la reunión del día 16, la Mesa de licitación abrió ofertas y encargó al técnico de la mesa D. Fernando Rey Fernández, para hacer una comparativa de las características técnicas de las ofertas según el pliego de condiciones administrativas que figura publicado en el perfil de contratante de la Mancomunidad y enviado en copia a cada una de las empresas invitadas según expediente.



Las ofertas admitidas habían sido las siguientes:

- Autocares Alosa
- Autocares Escartín

También aclara el Secretario, que la Mesa de 16.11.2016 admitió las dos ofertas condicionadas a que en el apartado de Homologación de vehículos completaran antes de inicio de la temporada determinados aspectos no acreditados totalmente, por lo que tanto la valoración de hoy como la propuesta tendrían carácter provisional hasta la fecha que la Mesa determinará como límite de acreditación completa de homologaciones, de manera que si ello no se producía la mesa se volvería a reunir al efecto.

Igualmente explicó que en la reunión e 16.11.2016 el apartado de oferta económica se había guardado en el sobre sin mirar, y que hoy tras conocer el informe técnico solicitado y hacer la propuesta de valoración del apartado técnico se miraría la oferta económica y se haría la valoración que en este caso estaba absolutamente tasada en el pliego para su cálculo.

Sin más trámites El Sr. Fernando Rey procedió a repartir copia y leer el informe de valoración técnica de ofertas que dice así

#### INFORME TECNICO.



#### Informe de valoración técnica concurso Mancomunidad Alto Valle del Aragón para contrato de servicios servicio movilidad entre centros invernales a gestionar por la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón.

Se redacta el presente informe con objeto de valorar técnicamente las propuestas presentadas al concurso convocado por la Mancomunidad Alto Valle del Aragón para contrato de servicios servicio movilidad entre centros invernales a gestionar por la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, procedimiento conjunto coordinado de contrato menor en 2016 y otro por procedimiento negociado para el 2017.

La mesa de contratación reunida el pasado 16 de noviembre de 2016 acordó encargar la redacción de un informe técnico en el que se determine si las propuestas presentadas se ajustan al pliego de condiciones técnicas que regula el concurso, así como una valoración técnica del mismo.

De acuerdo al acta de apertura de plicas de dicho concurso, figuran dos ofertas admitidas:  
Oferta nº 1: Alosa Autocares y Autobuses S.L.  
Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.I.

El pliego de cláusulas administrativas y las cuestiones técnicas particulares, en su cláusula décima recoge que para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación aprobados por la Presidencia, en concreto los siguientes:

Tipo de vehículo a ofertar: Autocar de clase II que sea susceptible de ser autorizados en estas rutas, con porta esquís en el interior del bus que deberá estar homologado y ello reflejado en la ficha técnica actualizadas del autocar y con capacidad de



disponer de forma autorizada y homologada de plazas de pasajeros sentadas y otras de pie, reflejándose ello en la ficha técnica y acreditando seguro de cobertura de todas ellas en los recorridos a realizar.

Sistema de puntos aplicable a cada oferta.

A.-50% POR CANTIDAD MONETARIA DE OFERTA ECONOMICA HASTA MAXIMO DE 50 PUNTOS. A cada oferta se le dará 30 puntos básicos. A esa cantidad se incrementará un punto por cada 0,5 % de baja económica sobre el precio de licitación sin IVA/día de 457 euros, sin que la baja económica pueda ser superior al 10% del tipo, y siendo la puntuación máxima posible a obtener en este apartado A por cada oferta la de 50 puntos. Las cantidades económicas de baja que no completen un tramo de 0,5 se les aplicará la puntuación proporcional.

B.-50% Referencia eficiencia y garantía de eficiencia económica en la prestación del servicios a contratar.

A ese fin, la mesa de licitación mediante informes técnicos valorará de cada oferta, los vehículos ofertados para prestar el servicio, su novedad de homologación, su capacidad y número máximo de vehículos a adscribir al servicio, garantizado a la Mancomunidad y estaciones de esquí la prestación del servicio en todo caso, teniendo en cuenta especialmente las capacidades para reponer material en caso de avería sin pérdida de calidad de servicio.

Para que la mesa de licitación pueda valorar cada oferta de forma, objetiva, se acreditarán en todo caso por parte ofertante, los vehículos con ficha técnica a nombre del ofertante, así como copias compulsadas u originales de pólizas de seguros en vigor, y acreditar estar debidamente todos los vehículos ofertados, homologados y preparados para obtener la certificación de la Dirección Provincial de Tráfico para circular en condiciones de nieve y climatología adversas[ " Circulación disco Rojo"] y además deberá señalar la opción soporte publicitario que a su costa pondrá en buses con anagramas de turismo de Aragón o similares que se le indiquen , así como anunciarlo en la web de empresa. Además se valorarán los sistemas de limpieza y ornato de los vehículos que de forma diaria se garanticen estar disponibles.

En el caso de que el ofertante no acredite los datos anteriores, la mesa de licitación, no los valorará ni dará plazo para subsanación más allá de la fecha que ella se reúna.

A cada oferta admitida se la dará en este apartado B) 30 puntos fijos. Esta puntuación se verá incrementada, con los puntos que mediante informe técnico comparativo [y susceptible de reclamación en revisión], la mesa de licitación le otorgue hasta un máximo de 20 puntos posible para cada oferta. Por ello será la puntuación máxima posible a obtener en este apartado B) de valoración la de 50 puntos, pero sin que pueda aprobarse diferencias de valoración superiores a 7,5 puntos entre ofertas válidas y que estén basadas en este criterio de valoración.

C).- También incorporaran a cada oferta, documento anexo suscrito que indique el compromiso, de mantener la misma oferta presentada tanto para el contrato menor como para el procedimiento negociado que tramite la Mancomunidad en la temporada 2016-2017, como el compromiso anticipado de optar a su renovación la Mancomunidad en próximas dos temporadas [ 2017-2018 y 2018-2019] manteniendo todas las características de la oferta sin incremento de costes.

La suma de las puntuaciones de los apartados A) y B) será la puntuación total de cada oferta, que serán ordenadas de mayor a menor puntuación para hacer a Presidencia propuesta inmediata de adjudicación. En caso de empate global de puntos tendrá preferencia la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado B).

La Presidencia por resolución aprobará la adjudicación a la oferta que haya obtenido mayor puntuación notificándolo a los interesados y dando un plazo de tres días hábiles para reclamaciones que se sustanciarán en su caso por los sistemas generales de procedimiento administrativo previstos en las normas de procedimiento administrativo y contratación.

Por lo tanto, lo relacionado a continuación corresponde a la comparación de los medios técnicos presentados al concurso

Propuesta nº 1: presentada por la empresa ALOSA AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L.

Vehículos adscritos al contrato:

Vehículos titulares:

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquís
8796JFZ	II	43	37	SI
Vehículo rematriculado. 1ª matriculación 13/07/2000 Marca: Iveco eurorider-29A Potencia: 9500 cm3 Potencia fiscal: 214 Kw Homologado: reforma consistente en reducción de plazas de asiento, instalación de portaesquis en el compartimento de viajeros y eliminación volumen bodega. Aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. Aporta certificado seguro Allianz				
Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquís
0606BDL	II	49	37	No



Vehículo rematriculado. 1ª matriculación 27/12/2000  
 Marca: Iveco D/8460.41R  
 Potencia: 9500 cm3  
 Potencias fiscal: 214 Kw  
 Portaesquis: Aporta certificado Ingeniero Industrial sobre inicio trámites para realización y legalización para acondicionamiento para transporte esquí  
 No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo, aporta compromiso  
 No aporta certificado seguro

## Vehículos suplentes:

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquí
5478BMG	II	51	33	No
No aporta permiso circulación, ficha técnica de 30/11/2005 Marca: Iveco D/8460.41R Potencia: 9500 cm3 Potencias fiscal: 214 Kw Portaesquis: Aporta certificado Ingeniero Industrial sobre inicio trámites para realización y legalización para acondicionamiento para transporte esquí No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo aporta compromiso No aporta certificado seguro				

Propuesta nº 2: presentada por la empresa AUTOCARES ESCARTIN S.L.

## Vehículos adscritos al contrato:

## Vehículos titulares:

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquí
NA6169AW	II	29	60	Si
1ª matriculación 14/08/1998 Marca: Scania D DSC 7 11 Potencia: 8870 cm3 Potencia fiscal: 214 Kw Homologado: reforma consistente en reducción de plazas de asiento, instalación de portaesquis en parte central vehículo No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. Aporta certificado seguro Allianz				
Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquí
7476BZH	II	35	30	Si
1ª matriculación 09/09/2002 Marca: man NM 223F Potencia: 6871 cm3 Potencias fiscal: 162 Kw Portaesquis: la propuesta dice que está instalado, no se llega a leer en la ficha técnica por ser ilegible No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. Aporta certificado seguro				

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquí
1201DWJ	II	53	32	No
Vehículo rematriculado. 1ª matriculación 27/03/1998 Marca: MAN 18420 HOLC Potencia: 11967 cm3 Potencias fiscal: 228 Kw Portaesquis: No dispone, aporta compromiso de la empresa Vehículo no propiedad de la empresa, aporta factura proforma. No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. No aporta certificado seguro				

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquís
MA2714CZ	II	24	55	No
1ª matriculación 08/07/1999 Marca: Renault FRH Potencia: 9834 cm3 Potencias fiscal: 250 Kw Portaesquís: No dispone, aporta compromiso de la empresa Vehículo no propiedad de la empresa, aporta factura proforma. No aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. No aporta certificado seguro				

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquís
7380JBC	III	73	0	no
1ª matriculación 11/11/2014 Marca: MAN Potencia: 12419 cm3 Potencia fiscal: 353 Kw Euro VI, cinturones de seguridad Portaesquís: No dispone, aporta compromiso de la empresa Aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. Aporta certificado seguro Allianz				

Matrícula	Clasificación bus	Plazas sentadas	Plazas de pie	Porta esquís
2751CNM	III	61	0	no
1ª matriculación 06/11/2003 Marca: MAN Potencia: 12818cm3 Potencia fiscal: 338Kw Euro VI Portaesquís: No dispone, aporta compromiso de la empresa Aporta certificado DGT como vehículo autorizado para circular con código rojo. Aporta certificado seguro Allianz				

De la revisión general de la documentación presentada, en una interpretación literal, se extrae que ninguna de las dos ofertas cumple con las condiciones establecidas en el pliego de aportar toda la documentación solicitada, en concreto las homologaciones correspondientes, certificados de Dirección General de Tráfico y seguros. Se hace constar que el pliego requiere días con dos autobuses, por lo que se obliga a que por lo menos dos de los vehículos ofertados presenten toda la documentación concreta. No obstante, la mesa de licitación reunida en fecha 15 de noviembre de 2016 interpretó que el horizonte temporal de acreditar documentalmente los compromisos sería el inicio de la temporada.

Ambas propuestas se comprometen a que para el inicio del servicio tener las homologaciones correspondientes a las jaulas porta esquís, a los certificados de la DGT para circular con código rojo, y los certificados de seguros.

De la misma manera, la adjudicación de este contrato en estas condiciones deberá ser condicionada al cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos en la presentación de la solicitud, cuestión que la mancomunidad deberá requerir en el momento de inicio del servicio. Para seguridad jurídica, la mesa de contratación deberá establecer una fecha límite para aportar dicha documentación. En el caso de que la empresa propuesta para la adjudicación no cumpliera este trámite, debería ser revocada dicha propuesta a favor de la siguiente oferta mejor valorada sin más trámites y por resolución de la mesa.

#### **Otros aspectos a tener en cuenta:**

##### **Limpieza de vehículos**

Propuesta nº 1: Alosa Autocares y Autobuses S.L.

Aporta mantenimiento básico vehículos diario (niveles, alumbrado, filtros, presión aceite); semanales (líquido parabrisas, depósito aire, secador aire, neumáticos, hidroventilador, aceite cambio automático) y mensual (sistema dirección, embrague, batería, correas, etc.). También aporta mantenimiento por kilometraje y otras observaciones.

Pavimento de los vehículos antideslizante.

Suspensión neumática.

Tratamiento químico en la luna delantera y retrovisores para evitar la condensación

Tratamiento químico hidrofugante en la luna delantera y retrovisores para mejorar visibilidad en climatología adversa

**Propuesta nº 2: Autocares Escartín SL**

Limpieza diaria interior y exterior, además de cuando el conductor estime oportuno tantas veces al día como considere.  
 Mantenimiento de los vehículos según necesidad, cada día revisión del agua, aceites, luces, anticongelante, gasoil, aire,... y cada 3 días revisión completa de filtros, ruedas y demás maquinaria. Revisión de maquinaria caja cambios, motor, chapa, inyectores semanalmente y según necesidad

**Tiempo de respuesta ante averías.**

**Propuesta nº 1: Alosa Autocares y Autobuses S.L.**

Dispone de 3 vehículos de taller de intervención rápida en carretera, debidamente equipado, que garantiza la reparación de vehículos en el menor tiempo posible. Ante averías, se compromete a sustituir vehículo en un tiempo que no exceda de 60 minutos

**Propuesta nº 2: Autocares Escartín S.L.**

Ante averías, se compromete a sustituir vehículo en un tiempo que no exceda de 60 minutos

Por todo ello, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el pliego de condiciones, la valoración técnica realizada de las propuestas presentadas en al siguiente:

**1.- Vehículos ofertados para prestar el servicio:**

**Proposición nº 1: Alosa Autocares y Autobuses S.L.**

Presenta 2 vehículos y uno de reserva en condiciones de realizar el servicio (una vez aportados homologaciones y certificados que faltan). Los vehículos presentan una antigüedad media del año 2002 aprox.

**Proposición nº 2: Autocares Escartín**

Presenta 6 vehículos, de los cuales 2 no son de su titularidad. Destaca la presencia de un vehículo del año 2014, con 72 plazas sentadas, Euro IV, el resto de vehículos tienen una antigüedad media de más de catorce años. Todo ello está condicionado a la aportación de homologaciones y certificados que faltan.

Valoración criterio: Se propone otorgar una diferencia a favor de la proposición nº 2 de 3 puntos por la oferta del vehículo que presenta todas las plazas sentadas (mejorar en cuanto a seguridad) y una antigüedad inferior.

**2.- Capacidad de los vehículos ofertados**

Proposición nº 1			Proposición nº 2		
Vehículo	Plazas sentadas	Plazas pie	Vehículo	Plazas sentadas	Plazas pie
8796JFZ	43	37	NA6169AW	29	60
0606DBL	49	37	7476BZH	35	30
5478BMG	51	33	1201DWJ (no)	53	32
			MA2714CZ (no)	24	55
			7380JCB	73	0
			2751CNM	61	0

**Valoración criterio:**

Ambas proposiciones proponen plazas adecuadas para la realización del servicio, por lo que en este caso se propone otorgar una puntuación similar.

**3.- Número máximo de vehículos adscritos al servicio:**

Proposición nº 1	Proposición nº 2
Vehículo	Vehículo
8796JFZ	NA6169AW
0606DBL	7476BZH
5478BMG	1201DWJ (no computable por no estar nombre empresa)
	MA2714CZ (no computable por no estar nombre empresa))
	7380JCB
	2751CNM

**Valoración criterio:**

Ambas proposiciones se consideran adecuadas para la realización del servicio, por lo que se propone otorgar una puntuación similar.

**4.- Capacidad de reposición ante avería**

Proposición nº 1	Proposición nº 2
Dispone de 3 vehículos de taller de intervención rápida en carretera, debidamente equipado, que garantiza la reparación de vehículos en el menor tiempo posible. Ante averías, se compromete a sustituir vehículo en un tiempo que no exceda de 60 minutos	Ante averías, se compromete a sustituir vehículo en un tiempo que no exceda de 60 minutos

**Valoración criterio:**

Ambas proposiciones se consideran adecuadas para reponer avería, por lo que se propone otorgar una puntuación similar.

**5.- Limpieza y mantenimiento vehículos**

Proposición nº 1	Proposición nº 2
Aporta mantenimiento básico vehículos diario (niveles, alumbrado, filtros, presión aceite); semanales (líquido parabrisas, depósito aire, secador aire, neumáticos, hidroventilador, aceite cambio automático) y mensual (sistema dirección, embrague, batería, correas, etc.). También aporta mantenimiento por kilometraje y otras observaciones. Pavimento de los vehículos antideslizante. Suspensión neumática. Tratamiento químico en la luna delantera y retrovisores para evitar la condensación Tratamiento químico hidrofugante en la luna delantera y retrovisores para mejorar visibilidad en climatología adversa	Limpieza diaria interior y exterior, además de cuando el conductor estime oportuno tantas veces al día como considere. Mantenimiento de los vehículos según necesidad, cada día revisión del agua, aceites, luces, anticongelante, gasoil, aire,... y cada 3 días revisión completa de filtros, ruedas y demás maquinaria. Revisión de maquinaria caja cambios, motor, chapa, inyectores semanalmente y según necesidad

**Valoración criterio:**

Ambas proposiciones se consideran adecuadas para reponer avería, por lo que se propone otorgar una puntuación similar.

Por todo ello, la valoración comparativa de las dos proposiciones presentadas en base a los criterios establecidos en el pliego técnico que regula el concurso propone que la propuesta nº 2 debe obtener una puntuación de tres puntos más que la proposición nº1. Por ello, se eleva el presente informe a la mesa de contratación, en Canfranc a 18 de noviembre de 2016.

Fernando Rey Fernández  
Ingeniero Técnico Industrial

**VALORACIÓN 50% DE LA PUNTUACION DEL PLIEGO CORRESPONCIENTE A LA LA PARTE TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Tras alguna aclaración puntual pedida al Sr. Rey Fernandez, la Mesa decidió aceptar el informe, incorporarlo al expediente y realizar la valoración técnica global de ambas ofertas del siguiente modo:

- Oferta nº 1. Alosa Autocares y Autobuses S.L. : 47 puntos.
- Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.L.; 50 puntos.

**VALORACIÓN 50% DE LA PUNTUACION DEL PLIEGO CORRESPONCIENTE A LA PARTE ECONÓMICA DE LAS OFERTAS**

Por el Sr. Secretario se extrae de los sobres el documento de las ofertas económicas, que lee y traslada al resto de miembros de la Mesa para su comprobación y cuyo texto es el siguiente:

A) Oferta nº 1. Alosa Autocares y Autobuses S.L.



## OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

### a) Oferta económica

D. José Ramón Lasierra Arasanz, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cavia nº 8, portal 6 – 1º A y B de Huesca, con N.I.F. nº 73.190.312-B, en representación de la Entidad ALOSA, AUTOCARES Y AUTOBUSES, S.L., con N.I.F. nº B-22.329.825, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por contrato menor para diciembre de 2016 y contrato por procedimiento negociado para 2017 del servicio de RENOVAR PARA DICIEMBRE DE 2016 Y PREPARAR PRIMER TRIMESTRE DE 2017 SERVICIO MOVILIDAD ENTRE CENTROS INVERNALES A GESTIONAR POR LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN. Hago constar que conozco el pliego que sirve de base a los contratos rato y lo acepto íntegramente, comprometiéndonos a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de precio día por autobús según características de pliego de, 457 euros por día [sin IVA] y que se está dispuesto a mantener la oferta para las dos próximas temporadas de esquí 2017/2018 y 2018/2019 si así es requerido por la Mancomunidad para hacerlo.

b) Documentos que permitan al órgano de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

Así mismo acompaña la siguiente relación de documentación de material y aspecto a valorar de la de oferta de prestación de servicios que se ofertan a la licitación, al objeto de que la Mancomunidad valore nuestra oferta según establece la cláusulas novena y décima del pliego de condiciones administrativas y señalamientos técnicos de la licitación obrantes en este pliego [se adjuntan documentos y se firma documento de relación de los mismos], en especial y resto de cláusulas en general.

En Huesca, a 16 de noviembre de 2016

Fdo.: D. José Ramón Lasierra Arasanz





B) Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.L.;

SOBRE "B"  
OFERTA ECONOMICA

D. SANTIAGO ANDRES OTIN ESCARTIN, con domicilio a efectos de notificaciones en Jaca, Avda. Francia, nº 27. 1º, con NIF nº 18161041B, como representante de AUTOCARES ESCARTIN, S.L. con CIF B/22332274, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por contrato menor para diciembre de 2016 y contrato por procedimiento negociado para 2017 del servicio de RENOVAR PARA DICIEMBRE 2016 Y PREPARAR PRIMER TRIMESTRE DE 2017 SERVICIO MOVILIDAD ENTRE CENTROS INVERNALES A GESTIONAR POR LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO VALLE DEL ARAGON. Hago constar que conozco el pliego que sirve de base a los contratos rato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de precio día por autobús según características de pliego de 411,50 € (CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS) por día (sin IVA) y que está dispuesto a mantener la oferta para las dos próximas temporadas de esquí 2017/2018 y 2018/2019 si así es requerido por la Mancomunidad para hacerlo.

Así mismo acompaña la siguiente relación de documentación de material y aspecto a valorar en la oferta de prestación de servicios que se ofertan a la licitación, al objeto de que la Mancomunidad valore nuestra oferta según establece las cláusulas novena y décima del pliego de condiciones administrativas señalamientos técnicos de la licitación obrantes en este pliego (se adjuntan documentos y se firma documento de relación de los mismos), en especial y resto de cláusulas en general.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en Jaca a 15 de Noviembre de 2016.

AUTOCARES ESCARTIN, S.L.  
N.I.F. B-22332274  
Avda. de Francia, 27. 1ª planta  
Tel. y Fax: 974 361 600  
22700 JACA (Huesca)

Ddo: Santiago A. Otín Escartín.

Tras ello la Mesa de licitación procede a aplicar los criterios objetivos de la valoración de ofertas según la licitación con el siguiente resultado:

- Oferta nº 1. Alosa Autocares y Autobuses S.L. : 30 puntos.
- Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.L.; 50 puntos.

PUNTUACION GLOBAL CONJUNTA DE LOS APARTADOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS DE LA LICITACIÓN

Tras ello la Mesa de licitación procede a sumar las puntuaciones de los apartados técnicos económicos de las ofertas, **con el siguiente resultado final total:**

- Oferta nº 1. Alosa Autocares y Autobuses S.L. : 77 puntos.
- Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.L.: 100 puntos.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONFORME A BASE DÉCIMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA QUE RESUELVA.**

Lla Mesa de licitación procede a adjudicar los contratos licitados a la oferta presentad de Oferta Nº 2: Autocares Escartín S.L. por ser la mejor valorada, debiendo presentar la documentación correspondiente administrativa, necesaria a lo más breve posible.



La propuesta de adjudicación provisional a Autocares Escartín S.L. lleva también incluido el compromiso de aceptación por la parte ofertante de que si es requerida por la Mancomunidad realizará cuando menos en la mismas condiciones de solvencia técnica y económica que ahora, las prestaciones de servicios de movilidad para los periodos de las temporadas de 2017/2018 y 2018/2019.

La Mesa determina que la acreditación del compromiso presentada por ambas ofertas de acreditar la homologación completa de los vehículos ofertados para prestar el servicio, finalizará a las 14 horas del 28.11.2016, debiendo hacerse ante el registro de la Mancomunidad.

Si la oferta propuesta como adjudicataria incumpliere ese compromiso la Mesa se volverá a reunir para tratamiento del asunto. Si el incumplimiento fuera solamente por parte de la oferta no propuesta en adjudicación, bastará que se deje constancia en el expediente.

La resolución de Presidencia adjudicando provisionalmente los contratos se hará a los interesados que hubieren presentado ofertas para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

**PREGUNTAS:** Se aclara a la representante en el acto de la Empresa propuesta como Adjudicataria que en todo caso los documentos completos que incluya todas las homologaciones pertinentes, tienen que ser cuando menos los de los vehículos que se han valorado en el informe técnico, trasladado al acta de la sesión.

Sin más trámites se levanta la sesión de la que se levanta acta a las diez horas y veinticinco minutos.

## **FUNDAMENTOS**

La legislación de Régimen Local, artº 21 de la Ley 7/1985 y bases de Régimen Local de Aragón y Ley Aragonesa 7/1999, concordante de Administración Local de Aragón, faculta al Presidente de la Mancomunidad la dirección de los servicios de la Mancomunidad y ejecución de previsiones presupuestarias.

El Pleno de 3.10.2016 de la Mancomunidad facultó por delegación a Presidencia a resolver lo que fuere necesario para contratar los servicios a hace referencia esta resolución.

## **RESUELVO:**



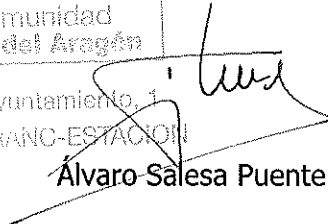
PRIMERO: Aprobar la propuesta de adjudicación de los citados contratos conforme a la propuesta y con todos los efectos previstos para terceros en la misma como propuesta incorpora íntegramente a esta resolución provenientes de acta de la Mesa de licitación de fecha 19.11.2016, planteando la de adjudicación provisional de contratos licitados a Autocares Escartín S.L. lleva también incluido el compromiso de aceptación por la parte ofertante de que si es requerida por la Mancomunidad realizará, cuando menos en la mismas condiciones de solvencia técnica y económica que ahora, las prestaciones de servicios de movilidad para los periodos de las temporadas de 2017/2018 y 2018/2019.


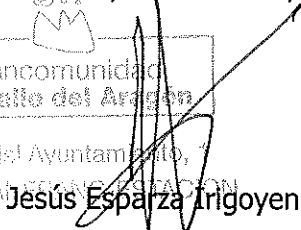
SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los interesados que han presentado ofertas para darles un plazo de tres días hábiles para reclamaciones que se sustanciarán en su caso por los sistemas generales de procedimiento administrativo previstos en las normas de procedimiento administrativo y contratación.



TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior requerir a la empresa Autocares Escartín S.L. para que presente todas la documentación necesaria para la correcta contratación y ejecución de las prestaciones de movilidad contratadas.

CUARTO: Tómese cuenta a efectos de intervención de gastos, e Inscríbese la presente resolución en el libro de resoluciones de la Presidencia y de los expedientes del personal afectado por la misma a los efectos que procedan, así como trasladar copia a Perfil de contratante en la pagina web de la Mancomunidad.

 El Presidente,  
  
Plaza del Ayuntamiento, 1  
22880 CANFRANC-ESTACION  
  
Alvaro Salesa Puente

Ante mí, el Secretario,  
  
  
Plaza del Ayuntamiento,  
22880 CANFRANC-ESTACION  
  
Jesús Esparza Irigoyen

